



Oficina del Decano de Asuntos Académicos

Pago de Estipendios por el Programa de Primera Experiencia Laboral

De acuerdo a la Certificación 123 (2013-2014) de la Junta de Gobierno, se crearon las Guías Específicas para el Programa de Internado UPR: Primera Experiencia Laboral, de conformidad con la Certificación 51 (2013-2014) de la Junta de Gobierno que aprueba las Guías para la Distribución del Remanente de Fondos de la Ley 176-2010 al Momento de su Derogación (Ley 7-2013). La certificación 123 establece en su Trasfondo que "la experiencia de trabajo supervisado será en una agencia de gobierno, en una agencia privada o en una fundación/internado en Puerto Rico, de acuerdo a la preparación académica del estudiante y los requisitos de la entidad participante." Así también en la parte IV. Asignación de Fondos, el inciso C indica que "los fondos serán utilizados para pagar la matrícula del curso de internado y para estipendios a los estudiantes que hacen práctica en la industria privada o en agencias gubernamentales; y que no reciben estipendios para cubrir todos los gastos asociados a alojamiento, traslado y gastos similares." La parte V. Estipendios, incisos a y b indican que (a) "el estudiante recibirá un estipendio de acuerdo al salario mínimo federal" y (b) "el estipendio será a base de 20 horas semanales por semestre o 37.5 horas semanales en verano."

La circular de Finanzas 15-07 de la Administración Central (AC) crea un código para el pago de estipendio que en UFIS es 8074 y 8075 (8024 y 8027 en FRS, respectivamente) y los describe de la siguiente forma:

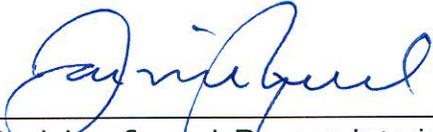
- 8074 - Pago de Estipendio Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral (Fuera de la UPR). El mismo se utilizará para cubrir el pago de estipendio de estudiante por concepto de experiencia de trabajo supervisado en una agencia de gobierno (que no sea la Universidad de Puerto Rico (UPR)) o privada en Puerto Rico. Dicha experiencia es un curso que es parte del programa académico del estudiante...
- 8075 - Pago de Estipendio Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral (Dentro de la UPR). El mismo se utilizará para cubrir el pago de estipendio de estudiante por concepto de experiencia de trabajo supervisado en una agencia de gobierno... Dicha experiencia es un curso que es parte del programa académico del estudiante...

La circular de Finanzas 15-08 de la AC, en el punto número 6 indica que se "Debe seguir un proceso similar al pago de nóminas a estudiantes a jornal."

Por lo antes expuesto, se establece lo siguiente:

- 1) Un estudiante que está adquiriendo experiencia de trabajo de acuerdo a su preparación académica, recibiendo un estipendio a razón del salario mínimo federal porque está matriculado en un curso que es parte de su programa académico y que ha sido evaluado como perteneciente al Programa de Primera Experiencia Laboral, no está recibiendo pago a través del Programa de Trabajo a Jornal.

- 2) Un estudiante que está trabajando a través del Programa de Trabajo a Jornal puede recibir un estipendio a través del Programa de Primera Experiencia Laboral. Esto no se considera como un segundo jornal pues se contabiliza como un estipendio, según la circular de Finanzas 15-07 de la AC. Este estipendio no se considera pago por trabajo ya que, según las Guías Específicas para el Programa de Internado UPR: Primera Experiencia Laboral, "este pago es para estudiantes que hacen práctica... y que no reciben estipendios para cubrir gastos asociados a alojamiento, traslado y gastos similares." La circular de Finanzas 15-07 de la AC define "esta experiencia como un curso."
- 3) Bajo el Programa de Primera Experiencia Laboral, para que se procese el estipendio, se utilizará un proceso similar al pago de nóminas de estudiantes a jornal, pero el objeto de gasto no sería 1061 como se contabilizan en FRS las requisiciones de estudiantes a jornal, sino que tendrán objetos de gasto 8074 y 8075 correspondientes al pago de estipendios para estudiantes fuera y dentro del RUM, respectivamente.
 - a. Como se utilizará un proceso similar al Procedimiento para la Selección, Reclutamiento, Administración y Pago de Estudiantes del Programa de Trabajo a Jornal, las requisiciones de los estudiantes que participarán del Programa de Primera Experiencia Laboral deberán incluir todos los documentos requeridos en una requisición de jornal regular y cumplirán con las fechas de cierre y demás requerimientos procesales.
 - b. La hoja de requisición de estudiante del Programa de Primera Experiencia Laboral deberá cumplir con dos firmas:
 - i. Coordinador de Facultad
 - ii. Representante de Asuntos Académicos
 - c. Se ha añadido una firma adicional a las hojas de asistencia para que cumpla con tres firmas fundamentales:
 - i. Supervisor de Práctica
 - ii. Coordinador de Facultad
 - iii. Representante de Asuntos Académicos



Dr. Jaime Seguel, Decano Interino
Decanato de Asuntos Académicos



Prof. Lucas Avilés
Decano de Administración

23 de febrero de 2015